



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

///rresponde al Expte.HCD-MCS-121/20.-

ORDENANZA N° 7.354.-

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Distrito de Coronel -
- - - - - Suárez el Centro Regional Educativo
Universitario Suarenses, CREUS de acceso libre, gratuito y
Universal.

ARTICULO 2°.- Son objetivos del CREUS:

- - - - - a) Desarrollar y brindar, dentro del distrito
de Coronel Suarez y su región de influencia, actividad
académica, de extensión, e investigación, pilares
universitarios fundamentales, para el desarrollo de la
sociedad en su conjunto.

b) Satisfacer necesidades sociales y de
desarrollo local-regional.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a - - - -
- - - - - celebrar convenios de cooperación entre el
Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o
Municipales, Universidades, Facultades, Institutos y
Centros de Estudio o promoción académica de Nivel Superior
del ámbito público de toda la República Argentina.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para
gestionar y/o aceptar del Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires y de las Municipalidades comprendidas en la
región y/o de instituciones públicas o privadas la cesión
de bienes muebles que pasarán a constituir el Patrimonio
del CREUS.

ARTICULO 4°.- La Dirección Municipal de Educación tendrá -
- - - - - competencia en la organización y coordinación
de las actividades y funciones del CREUS.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Departamento - - -
- - - - - Ejecutivo y a quienes corresponda, cúmplase y
oportunamente, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUAREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**